

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

**ESCRITURA PÚBLICA DE
DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE
LA COMPAÑÍA VENTEX S.A.; FUSIÓN
POR ABSORCIÓN QUE HACE LA
COMPAÑÍA CREDITOS Y
CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)
DE LA COMPAÑÍA VENTEX S.A.;
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE LOS ESTATUTOS
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES
S.A. (CRECOSA). - - - - -
CUANTÍA: USD \$10,00- - - - -**

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, al primer día del mes Septiembre del año dos mil diez, ante mí, **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.**- Provincia del Guayas, comparecen: a) El señor Juan Carlos Salame Hoppe, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión Economista, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, en calidad de GERENTE, como lo certifico con la copia del nombramiento que adjunta a la presente como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de Agosto del año dos mil diez, quien declara además que su nombramiento se



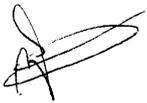
1 encuentra en plena vigencia; y, **b)** La señora Mónica Dioselina
2 Saltos Ruiz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,
3 de estado civil casada, Ingeniera, con domicilio en la
4 ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la
5 compañía **VENTEX S.A.**, en calidad de GERENTE, como lo
6 certifico con la copia de nombramiento que adjunta a la
7 presente como documento habilitante, debidamente autorizada por
8 la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la
9 Compañía, en sesión celebrada el treinta de Agosto del año dos
10 mil diez, quien declara además que su nombramiento se
11 encuentra en plena vigencia; Los Comparecientes son
12 mayores de edad, a quienes doy fe de conocer en virtud de
13 haberme exhibido sus documentos de identificación.- Bien
14 instruidos en el objeto y resultado de esta Escritura Pública
15 a la que proceden con amplia y entera libertad, para su
16 otorgamiento me presentan la minuta al tenor siguiente:
17 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de
18 escrituras públicas que se encuentra a su cargo una en la
19 cual conste la disolución sin liquidación de la compañía **VENTEX**
20 **S.A.**; la fusión de la compañía **CREDITOS Y**
21 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** que absorbe a la
22 compañía **VENTEX S.A.**; Aumento de capital suscrito y
23 reforma de los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS**
24 **Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** y más declaraciones de
25 conformidad con las cláusulas que se expresan a continuación:
26 **CLÁUSULA PRIMERA.- OTORGANTES:** Otorgan la presente
27 Escritura Pública: La compañía anónima **CREDITOS Y**
28 **CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, en cuyo nombre y

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA VENTEX S.A., CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

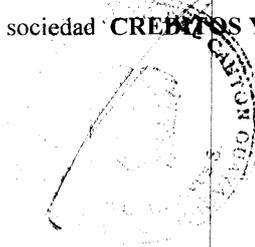
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diez, a las once horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Emilio Romero S/N y Benjamín Carrión, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **VENTEX S.A.**, las accionistas: La compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, propietaria de QUINIENTAS DIECINUEVE acciones ordinarias y nominativa de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América, cada una; y, la señora **MABEL ANDRADE CASTRO**, propietaria de UNA acción ordinaria y nominativa de DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América; Lo que da un total de capital de CINCO MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretaria la Ing. Mónica Saltos Ruiz y preside la sesión el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, en calidad de Presidente Ad-Hoc de la Junta; Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital que es de CINCO MIL DOSCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria previa, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta la Secretaria forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Art.239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, el Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, la Secretaria procede a leer el único punto del orden del día, el cual es conocer y resolver sobre la fusión por absorción de la compañía **VENTEX S.A.**, con la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, para lo cual, aquella compañía deberá disolverse sin liquidarse, y luego ser absorbida por la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, debiendo aprobarse en esta Junta las bases de la fusión por absorción. En tal virtud el punto



a tratarse quedó aprobado por UNANIMIDAD. En este momento toma la palabra la Ing. Mónica Saltos Ruiz, en calidad de Gerente General de la Compañía y manifiesta que “En este punto se considera que para entrar a resolver sobre las bases de la operación de fusión por absorción, previamente la Junta debería conocer y aprobar el Balance Final de la compañía VENTEX S.A., que ha sido elaborado por la Administración de la misma, de conformidad con lo que dispone la Ley de Compañías, luego de lo cual se resolverá sobre el proyecto de fusión por absorción”. Por indicación del Presidente Ad-Hoc, la Secretaria procedió a dar lectura al Balance Final de la compañía VENTEX S.A. cortado a esta fecha, el Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** “Aprobar el Balance Final de la compañía VENTEX S.A., cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión por absorción, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta a la Representante Legal que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día”. De inmediato, la Junta, con la totalidad de votos a favor, **RESOLVIÓ:** “Aprobar la fusión por absorción mediante la cual, la compañía VENTEX S.A., será absorbida por la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta aprobará para la operación de fusión por absorción”. A continuación, con la totalidad de votos a favor, la Junta adoptó las siguientes **RESOLUCIONES** que contienen las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión por absorción: a) “Que para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, se declarara a la sociedad VENTEX S.A. en estado de disolución, sin que opere su liquidación”. b) “Que la compañía VENTEX S.A. con la totalidad de su patrimonio, que lo transmite en bloque, se incorporará a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella”. c) “Que para tal efecto, la compañía VENTEX S.A.



deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor presente constante del Balance Final respectivo, que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía **VENTEX S.A.** no posee bienes inmuebles y que por lo tanto no forman parte de los Activos que traspasará a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**". d) "Que la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere la compañía **VENTEX S.A.**; que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dicho Pasivo, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de la compañía **VENTEX S.A.**". e) "Que una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** hará de la compañía **VENTEX S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose, consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las dos sociedades bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**". f) "Que la sociedad incorporante la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** continuará con la misma denominación, aumentando en su caso el capital social en la cuantía que proceda"; g) "Que para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior de su otorgamiento: el balance final de la sociedad **VENTEX S.A.**, el balance final de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** y el balance consolidado". Una vez aprobada la base de operación de fusión por absorción, la Junta, con todos los votos a favor, **RESOLVIÓ:** "Disponer que la Gerente de la compañía **VENTEX S.A.** proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la sociedad **CREDITOS Y**



CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), facultándola para que haga todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por ésta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas”. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente Ad-Hoc concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.-----

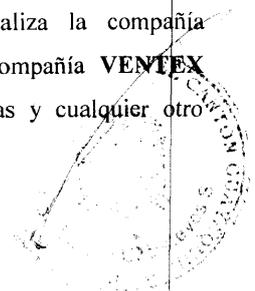
f/ p. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) - ACCIONISTA, Ec. Juan Carlos Salame Hoppe - PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA; f/ Ing. Mabel Andrade Castro - ACCIONISTA; f/ Ing. Mónica Saltos Ruiz - SECRETARIA DE LA JUNTA; CERTIFICO: Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía VENTEX S.A., celebrada el 30 de Agosto del 2010.-----


Ing. Mónica Saltos Ruiz
Secretaria de la Junta



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), CELEBRADA EL TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-

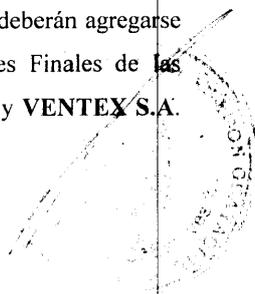
En la ciudad de Guayaquil, a los treinta días del mes de Agosto del año dos mil diez, a las dieciocho horas treinta minutos, en las oficinas de la compañía ubicadas en Emilio Romero S/N y Benjamín Carrión, de la ciudad de Guayaquil, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, las accionistas: La compañía **USA LANDINGS LLC**, representada por su apoderado en Ecuador Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, propietaria de DIEZ MIL acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, la compañía **CSGCORP S.A.**, representada por su Presidente el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, propietaria de UN MIL CIENTO DIEZ acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América, cada una; Lo que da un total de capital de ONCE MIL CIENTO DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como secretario el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe y preside la sesión la Ing. Mónica Saltos Ruiz, en calidad de Presidente Ad-Hoc; Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital que es de ONCE MIL CIENTO DIEZ Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito previo de convocatoria previa, de conformidad con el Art. 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía de conformidad con lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente Ad-Hoc declara legalmente instalada la Junta, el Secretario procede a leer el orden del día: 1) Conocer sobre la fusión por absorción que realiza la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de la compañía **VENTEX S.A.**, debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro



asunto relacionado con la fusión; **2)** Aumentar el Capital Suscrito a ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,120.00), mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida VENTEX S.A. en la suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$10.00); y, **3)** Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía en su **ARTÍCULO QUINTO**. De inmediato, las accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, aceptan los asuntos que serán tratados en la misma. La Presidente Ad-Hoc de la Junta dispone se dé inicio a las deliberaciones y pone a consideración de la Junta el Primer Punto del orden del día.- El cual es la Fusión por absorción de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** a la compañía **VENTEX S.A.**, debiendo aprobarse las bases de las operaciones respectivas y cualquier otro asunto relacionado con la fusión. **PRIMERO:** La Administración de la Compañía ha preparado un Balance Final de conformidad con lo que prescribe la Ley de Compañías. Por secretaría se procede a leer el Balance Final, luego de lo cual, la Junta, con la totalidad de los votos de las accionistas, resuelve: Aprobar el Balance Final de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** cortado al día de hoy, el mismo que deberá agregarse a la escritura pública de fusión, cerrado al día anterior al de la fecha de su otorgamiento, para lo cual se faculta al Gerente para que haga los cambios necesarios que exija la actualización del Balance Final a ese día. Una vez conocido el Balance Final, la Junta, resuelve: Aprobar la fusión por absorción, mediante la cual la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** absorberá a la compañía **VENTEX S.A.**, de conformidad con las disposiciones de la Ley de Compañías y de acuerdo con las bases que esta Junta deberá aprobar para las operaciones de fusión. La resolución fue adoptada con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la Compañía. A continuación, el Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, hace uso de la palabra y propone para la aprobación de la Junta, la siguiente moción que contiene las bases de las operaciones con sujeción a las cuales se deberá celebrar la correspondiente escritura pública de fusión: **a)** La compañía **VENTEX S.A.**, para los efectos prescritos en los artículos trescientos treinta y ocho,



trescientos sesenta y uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos setenta y siete de la Ley de Compañías, deberá declararse en estado de disolución, sin que opere su liquidación; b) La misma compañía, con la totalidad de su patrimonio, que lo transmitirá en bloque, se incorporarán a **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, la cual pasará a ser sucesora universal del Activo y Pasivo de aquella; c) Que para tal efecto, la compañía **VENTEX S.A.**, deberá proceder a traspasar y transferir a perpetuidad a favor de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, que la absorberá, la totalidad de su patrimonio neto a valor presente constante del Balance Final que formulará ella al respecto, y que cerrado al día anterior al del otorgamiento de la escritura pública de fusión por absorción, se agregará a ésta, debiéndose dejar constancia en la misma, que la compañía **VENTEX S.A.**, no posee y por lo tanto no transferirá bienes inmuebles a la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; d) La compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, deberá declarar en la escritura pública de fusión por absorción, que acepta y recibe la totalidad del patrimonio neto que le transfiere en bloque la compañía **VENTEX S.A.**, que se constituye sucesora universal del Activo y Pasivo de la sociedad absorbida, y que, consecuentemente, queda hecha cargo de pagar dichos Pasivos, asumiendo por este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador respecto a los acreedores de las expresadas compañías; e) Una vez celebrada la respectiva escritura pública, las compañías quedarán fusionadas, por la absorción que **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, hará de la compañía **VENTEX S.A.**, subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose consecuentemente, la compenetración de los patrimonios de **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** y la compañía **VENTEX S.A.**, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la sociedad absorbente **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**; f) La sociedad incorporante **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, continuará con la misma denominación; g) Para que formen parte de la escritura pública de fusión por absorción, deberán agregarse a ella, cerrados al día anterior al de su otorgamiento: Los Balances Finales de las compañías **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** y **VENTEX S.A.**



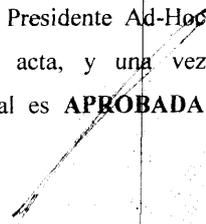
y el respectivo Balance Consolidado de las dos compañías. La moción del Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, que contiene las bases para la operación de fusión por absorción, se **APRUEBA** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)** El Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, solicita nuevamente la palabra y expresa: que hay algunos asuntos relacionados con la fusión por absorción que la Junta deberá aprobar, y que para tal efecto propone las siguientes mociones: **h)** Que una vez perfeccionada la fusión por absorción, esto es, una vez inscrita la escritura pública de fusión por absorción, en el Registro Mercantil, deberán continuar en sus funciones los actuales Administradores y Comisarios de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, hasta que concluya el período para el cual fueron nombrados; **i)** Disponer que el Gerente de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, proceda a celebrar la escritura pública de fusión por absorción con la compañía **VENTEX S.A.**, debiendo hacer todas las declaraciones necesarias relacionadas con las resoluciones adoptadas por esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, y una vez otorgada tal escritura, deberá realizar las gestiones necesarias para obtener la aprobación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, así como su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Las mociones **h)** e **i)** quedan **APROBADAS** con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**- Seguidamente se trata el segundo punto acordado. En ese momento toma la palabra el Presidente de la Junta y manifiesta: *"Que conforme lo de termina el Art. 338 de la Ley de Compañías, la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), deberá aumentar su capital social con el capital social de la compañía absorbida, debiendo participar los accionistas de la sociedad absorbida en nuestra compañía absorbente, por lo cual, es necesario aumentar el capital suscrito de la Compañía"*; Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Suscrito a ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,120.00), mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida **VENTEX S.A.** en la suma de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS



DE AMÉRICA (US\$10.00); quedando el capital de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, de la manera que a continuación se detalla:

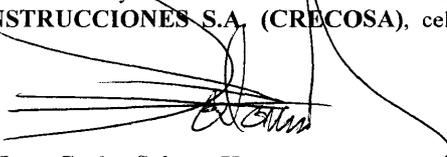
ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL POR FUSIÓN POR ABSORCIÓN	VALOR DE CADA ACCIÓN (US\$)	TOTAL CAPITAL SUSCRITO	%
USA LANDINGS LLC	10.000		1	10.000,00	89,93
CSGCORP S.A.	1.110		1	1.110,00	9,98
MABEL ANDRADE CASTRO		10	1	10,00	0,09
TOTALES	11.110	10		11.120,00	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, el cual es Reforma a los Estatutos Sociales de la Compañía. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad; **TERCERO:** Reformar el ARTÍCULO QUINTO de los estatutos sociales de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, para lo cual se considera el aumento de capital suscrito, quedando redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **VEINTE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y el capital suscrito es de **ONCE MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$11,120.00)**, dividido en **ONCE MIL CIENTO VEINTE** acciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas; las acciones estarán numeradas desde la cero uno hasta la once mil ciento veinte inclusive; los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente de la Compañía.”. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente Ad-Hoc concede el receso necesario para la redacción de la presente acta, y una vez redactada la misma, se reinstaló la sesión y se leyó el acta la cual es **APROBADA**

con la totalidad de los votos de las accionistas que tiene la Compañía, sin modificaciones. Se da por terminada la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir en ratificación de su aprobación la presente Acta.- - - - -

f/ Ing. Mónica Saltos Ruiz – **PRESIDENTE AD-HOC DE LA JUNTA**; f/ p. USA LANDINGS LLC– **ACCIONISTA**, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta, Apoderado; f/ p. CSGCORP S.A. – **ACCIONISTA**, Ec. Juan Carlos Salame Hoppe, Presidente; f/ Ec. Juan Carlos Salame Hoppe – **SECRETARIO DE LA JUNTA**. **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, celebrada el 30 de Agosto del 2010.- - - - -

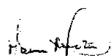

Ec. Juan Carlos Salame Hoppe
SECRETARIO DE LA JUNTA

24

VENTEX S.A.
BALANCE GENERAL
Al. 31 DE AGOSTO DEL 2010
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la fusión)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Cuentas por cobrar	2,286,733.96	Documentos y Cuentas por Pagar	0.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	2,286,733.96	Otros Pasivos Corrientes	0.00
		TOTAL PASIVO	0.00
PROPIEDADES Y EQUIPOS		PATRIMONIO	
Terrenos	0.00	Capital Suscrito Pagado	5,200.00
Edificios	0.00	Reserva Legal	2,700.00
Muebles y Enseres	0.00	Reserva Facultativa	485,323.98
Construcciones en Proceso	0.00	Reserva de Capital	54,920.07
	0.00	Reservas por Valuación	1,787,771.76
Depreciación Acumulada	0.00	Resultados Acumulados	(33,745.72)
PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETOS	0.00	Resultados del Ejercicio	(15,436.13)
		TOTAL PATRIMONIO	2,286,733.96
TOTAL ACTIVO	2,286,733.96	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	2,286,733.96


ING. MONICA SALTOS RUIZ
GERENTE


ING. MARIA ESTHER VINUEZA FAJARDO
CONTADOR GENERAL

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.CRECOSA
BALANCE GENERAL
AL 31 DE AGOSTO DEL 2010
(Expresado en dólares completos)
(Antes de la fusión)

ACTIVO	PASIVO Y PATRIMONIO
ACTIVO CORRIENTE	PASIVO
Bancos 40,667.85	Documentos y Cuentas por Pagar 3,041,121.90
Cuentas por cobrar 2,118,264.34	Otros Pasivos Corrientes 5,400.00
TOTAL ACTIVO CORRIENTE 2,158,932.19	TOTAL PASIVO 3,046,521.90
INVERSIONES LARGO PLAZO	
Acciones y Aportaciones Permanente 5,190.00	
TOTAL INVERSIONES LARGO PLAZO 5,190.00	
PROPIEDADES Y EQUIPOS	PATRIMONIO
Terrenos 1,414,835.90	Capital Suscrito Pagado 11,110.00
Edificios 16,859,181.27	Reserva Legal 5,555.00
Muebles y Enseres 4,465.00	Reserva Facultativa 1,081,612.21
Construcciones en Proceso 184,668.23	Reserva de Capital 247,565.27
18,463,150.40	Reservas por Valuación 6,371,946.67
Depreciación Acumulada (8,694,381.65)	Resultados del Ejercicio 1,168,579.89
PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETOS 9,768,768.75	TOTAL PATRIMONIO 8,886,369.04
TOTAL ACTIVO 11,932,890.94	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO 11,932,890.94

EC. JUAN CARLOS SALAMÉ HOPPE
GERENTE

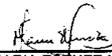
ING. MARIA ESTHER VINUEZA FAJARDO
CONTADOR GENERAL

CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.CRECOVA

VENTEX S.A.
BALANCE GENERAL CONSOLIDADO
AL 31 DE AGOSTO DEL 2010
(Expresado en dólares completos)
(Después de la fusión)

ACTIVO		PASIVO Y PATRIMONIO	
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO	
Bancos	40,667.85	Documentos y Cuentas por Pagar	777,415.62
Cuentas por cobrar	<u>2,141,292.02</u>	Otros Pasivos Corrientes	<u>5,400.00</u>
TOTAL ACTIVO CORRIENTE	<u>2,181,959.87</u>	TOTAL PASIVO	<u>782,815.62</u>
 PROPIEDADES Y EQUIPOS		 PATRIMONIO	
Terrenos	1,414,835.90	Capital Suscrito Pagado	11,120.00
Edificios	16,859,181.27	Reserva Legal	8,255.00
Muebles y Enseres	4,465.00	Reserva Facultativa	1,566,936.19
Construcciones en Proceso	<u>184,668.23</u>	Reserva de Capital	302,485.34
	18,463,150.40	Reservas por Valuación	8,159,718.43
		Resultados Acumulados	(33,745.72)
Depreciación Acumulada	<u>(8,694,381.65)</u>	Resultados del Ejercicio	<u>1,153,143.76</u>
PROPIEDADES Y EQUIPOS, NETOS	<u>9,768,768.75</u>	TOTAL PATRIMONIO	<u>11,167,913.00</u>
 TOTAL ACTIVO	 <u>11,950,728.62</u>	 TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	 <u>11,950,728.62</u>


EC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
GERENTE


ING. MARIA ESTHER VINUEZA FAJARDO
CONTADOR GENERAL

Guayaquil, 22 de septiembre del 2008

Economista
JUAN CARLOS SALAME HOPPE
Ciudad.-

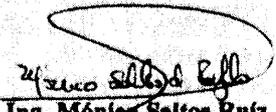
De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de **REELEGIRLO** a usted para el cargo de **GERENTE** de la Compañía, por el período de cinco años.

Según los estatutos sociales, a usted le corresponderá ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía en forma Individual.

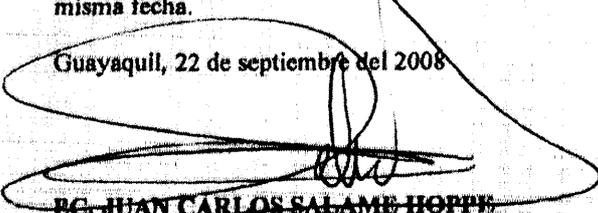
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S. A. CRECOSA, se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Doctor Juan de Dios Morales, el 19 de mayo de 1966, y fue inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Junio del mismo año.

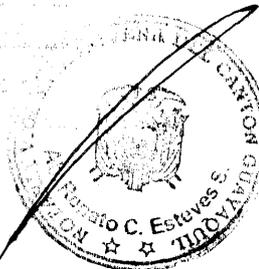
Atentamente,


Ing. Mónica Saltos Ruiz
Secretaria Ad-Hoc de la Junta

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 22 de septiembre del 2008


JC. JUAN CARLOS SALAME HOPPE
C.I. N.º: 0903118669
ECUATORIANO



NUMERO DE REPERTORIO: 51.568
FECHA DE REPERTORIO: 23/sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 12:07

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha veintitres de Septiembre del dos mil ocho queda inscrito el Nombramiento de Gerente, de la Compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. CRECOSA**, a favor de **JUAN CARLOS SALAME HOPPE**, a foja 116.031, Registro Mercantil número 20.436.

ORDEN: 51568



REVISADO POR: *Z. Cedeno*



**REGISTRO
MERCANTIL**
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

Guayaquil, 18 de julio del 2006

Señora
MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme manifestarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **VENTEX S.A.** celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla a Usted para el cargo de **GERENTE** por el lapso de cinco años. En reemplazo del señor **ANTONIO MARQUEZ BERMEO** nombramiento inscrito el 23 de enero del 2006.

Según los estatutos sociales, a Usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

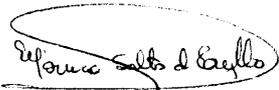
VENTEX S.A. se constituyó mediante Escritura Pública otorgada ante el Trigésimo del cantón Guayaquil Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 02 de agosto del 1982, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 09 de septiembre de 1982.

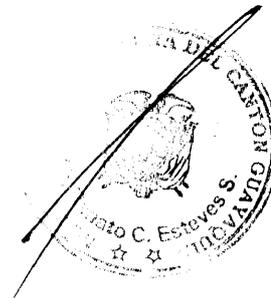
Atentamente,


JULIA CAMPOZANO ACUÑA
SECRETARIA AD-HOC

RAZON: Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE** de la compañía **VENTEX S.A.** y declaro que me he posesionado en ésta misma fecha.

Guayaquil, 18 de julio del 2006.


MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ
C.I. No 0908322977
ECUATORIANA



NUMERO DE REPERTORIO: 35.173
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2006
HORA DE REPERTORIO: 16:28

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha veintiséis de Julio del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **Gerente**, de la Compañía **VENTEX S.A.**, a favor de **MONICA DIOSELINA SALTOS RUIZ**, a foja 76.815, Registro Mercantil número 14.232.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja 7.374, del Registro Mercantil del 2.006, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 35173
LEGAL: Angel Aguilar
AMANUENSE: Fabi Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

930
REVISADO POR:



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDEULA DE CIUDADANIA No. 090832297-7

SALTOS RUIZ MONICA DIOSSELINA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

05 JULIO 1973

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 015 015 10281 E.F.

GUAYAS / GUAYAGUIL

GUAYAS / GUAYAGUIL / CARBO / CONCEPCION

Monica Salto Ruiz Diosselina

MANA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** V2333V324E

NACIONALIDAD MAGNO TRUJILLO

CASADO

ESTADO CIVIL SUPERIOR ESTUDIANTE

SERVIO SALTOS

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE DEBORA RUIZ

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

GUAYAGUIL 06/11/2003

06/11/2015

REN 0568088

Gys



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

117-0655 0908322977

NUMERO CEDULA

SALTOS RUIZ MONICA DIOSSELINA

GUAYAS GUAYAGUIL

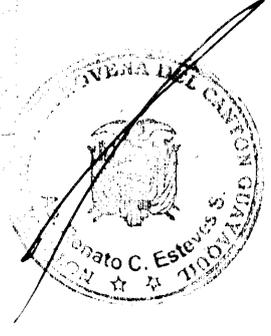
PROVINCIA CANTON

TARQUI TARENTE

PARROQUIA ZONA

Monica Salto Ruiz Diosselina

MEMBRADO DE LA JUNTA

2 representación interviene el señor Juan Carlos Salame Hoppe,
3 quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
4 casado, de profesión Economista, con domicilio en la ciudad
5 de Guayaquil, en calidad de GERENTE, y por tanto
6 Representante Legal de la misma, tal como consta de la nota
7 de su nombramiento inscrito, que se adjunta como documento
8 habilitante; y, la compañía **VENTEX S.A.**, en cuyo nombre y
9 representación interviene la señora Mónica Dioselina Saltos
10 Ruiz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
11 civil casada, Ingeniera, con domicilio en la ciudad de Guayaquil,
12 a nombre y en representación de la Compañía en calidad de
13 GERENTE, como lo certifica con la copia del nombramiento que
14 adjunta a la presente como documento habilitante. **CLÁUSULA**
15 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS. UNO.-** Mediante escritura
16 pública otorgada ante el Notario Tercero del Cantón Guayaquil, el
17 diecinueve de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, e
18 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veintidós de
19 Junio de mil novecientos sesenta y seis, se constituyó la
20 compañía denominada CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
21 (CRECOSA); **DOS. DOS.-** La Junta General Extraordinaria de
22 Accionistas de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
23 (CRECOSA), en sesión celebrada el treinta de Agosto del año
24 dos mil diez, resolvió: aprobar La fusión por absorción que
25 realizará la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
26 (CRECOSA) a la compañía VENTEX S.A., el aumento del capital
27 suscrito y la reforma de sus estatutos; **DOS. TRES.-** Mediante
28 escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo del Cantón
Guayaquil, el dos de Agosto de mil novecientos ochenta y



1 dos, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el
2 nueve de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos se
3 constituyó la compañía denominada VENTEX S.A.; **DOS.**
4 **CUATRO.-** La Junta General Extraordinaria de Accionistas de
5 la compañía VENTEX S.A., en sesión celebrada el treinta de
6 Agosto del año dos mil diez, resolvió: aprobar la fusión con
7 la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA),
8 para cuya operación está expresada en la Junta General
9 Extraordinaria de Accionistas que aprobó las bases respectivas.
10 **CLÁUSULA TERCERA.- DISOLUCIÓN SIN LIQUIDACIÓN DE**
11 **LA COMPAÑÍA VENTEX S.A.-** La señora Mónica Dioselina Saltos
12 Ruiz en calidad de GERENTE, y por tanto Representante
13 Legal de la compañía **VENTEX S.A.**, como está expresado, en
14 cumplimiento de lo resuelto por la Junta General
15 Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de
16 Agosto del año dos mil diez y de conformidad con lo prescrito
17 en los artículos trescientos treinta y ocho, trescientos sesenta y
18 uno numeral séptimo y primer inciso del artículo trescientos
19 setenta y siete de la Ley de Compañías, DECLARA en estado
20 de DISOLUCIÓN a la sociedad **VENTEX S.A.**, sin que opere su
21 liquidación. **CLÁUSULA CUARTA.- FUSIÓN POR ABSORCIÓN.-**
22 Con estos antecedentes, los otorgantes de esta escritura pública,
23 en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por las
24 correspondientes Juntas Generales Extraordinarias y Universales de
25 Accionistas de las compañías CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
26 (CRECOSA) y VENTEX S.A., ambas celebradas el treinta de
27 Agosto del año dos mil diez, hacen las siguientes
28 DECLARACIONES: **CUATRO. UNO.-** La representante Legal de la





2 compañía VENTEX S.A., expresa: Que su representada, con la
3 totalidad de su patrimonio que lo transmite en bloque, se
4 incorpora en este acto a la sociedad CREDITOS Y
5 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), que pasa a ser sucesora
6 universal del Activo y Pasivo de aquella. Que para tal efecto,
7 su representada procede a traspasar, como en efecto traspasa y
8 transfiere a perpetuidad a favor de la sociedad CREDITOS Y
9 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) que la absorbe, la totalidad
10 de su patrimonio constante en el Balance Final formulado al
11 respecto, el mismo que sirvió de antecedente para la
12 aprobación de las bases de la fusión y que formará parte
13 integrante de este instrumento. El señor Juan Carlos Salame
14 Hoppe, por los derechos que representan de la sociedad
15 absorbente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA),
16 expresa: Que CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)
17 acepta y recibe la totalidad del patrimonio de la sociedad
18 absorbida VENTEX S.A., constituyéndose sucesora universal del
19 Activo y Pasivo de ésta y consecuentemente, queda hecha cargo
20 de pagar el Pasivo de la compañía absorbida, asumiendo por
21 este hecho, las responsabilidades propias de un liquidador
22 respecto a los acreedores de la misma. Se deja constancia que la
23 compañía VENTEX S.A. no es dueña de bienes inmuebles y que
24 por lo tanto dentro del patrimonio que la compañía VENTEX S.A.
25 traspasa a la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
26 (CRECOSA), en virtud de la presente fusión, no se encuentran
27 contenidos bienes inmuebles. **CUATRO.DOS.-** Que mediante el
28 negocio jurídico constante en el numeral que antecede, quedan
fusionadas las sociedades que intervienen en esta escritura



1 pública, por la absorción que la compañía CREDITOS Y
2 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) hace de la compañía VENTEX
3 S.A., subsistiendo aquella y extinguiéndose ésta, operándose,
4 consecuentemente la compenetración de los patrimonios de las
5 dos sociedades anónimas con activos transferidos a valor
6 presente, bajo una sola personalidad jurídica, esto es, bajo la
7 sociedad absorbente la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES
8 S.A. (CRECOSA) **CUATRO.TRES.-** Que para que formen parte de
9 esta escritura pública, se agrega el balance final de la compañía
10 absorbida VENTEX S.A., el balance final de la compañía
11 absorbente CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) y de
12 igual manera el balance consolidado de las dos compañías
13 mencionadas, todos cerrados al día de ayer. **CLÁUSULA**
14 **QUINTA.-** FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL AUTORIZADO,
15 AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y
16 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)- El señor Juan Carlos Salame
17 Hoppe, a nombre y en representación de la compañía
18 **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, en calidad
19 de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en
21 sesión celebrada el treinta de Agosto del año dos mil diez (con
22 la concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta
23 se agrega a esta escritura), declara bajo juramento: Que la
24 compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**,
25 Aumentó el Capital Suscrito a **ONCE MIL CIENTO VEINTE**
26 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
27 **(US\$11,120.00)**, mediante la absorción del capital social de la
28 compañía absorbida VENTEX S.A. en la suma de **DIEZ**



2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$10.00); Que las nuevas acciones a emitirse en la compañía **CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)**, con motivo del presente aumento de capital corresponden a la accionista de la compañía absorbida VENTEX S.A., la señora Ingeniera Mabel Andrade Castro, quien suscribe DIEZ nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, cada una, las cuales se encuentran pagadas en su totalidad, con derecho a igual número de votos, conforme queda indicado en el Acta de Junta que se agrega al presente instrumento público y conforme lo dispone el artículo trescientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.

CLÁUSULA SEXTA.- REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)-

El señor Juan Carlos Salame Hoppe, a nombre y en representación de la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), en calidad de GERENTE, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el treinta de Agosto del año dos mil diez (con la concurrencia del cien por ciento del capital pagado cuya acta se agrega a esta escritura), declara bajo juramento: Que en función del aumento de capital suscrito mediante la absorción del capital social de la compañía absorbida VENTEX S.A. expresada, se reforma el ARTÍCULO QUINTO de sus Estatutos Sociales, quedando redactado el mismo, tal como consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el treinta de Agosto del año dos mil diez, la cual se agrega a esta Escritura Pública.



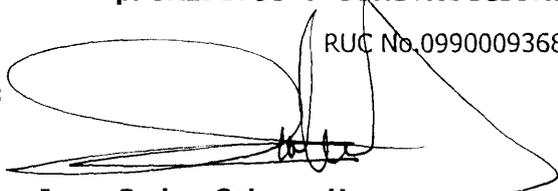
CLÁUSULA

1 **SÉPTIMA.- OTRAS DECLARACIONES.-** Los mismos otorgantes
2 de esta escritura pública, declaran bajo juramento: **SIETE.UNO.-**
3 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo trescientos
4 cincuenta y dos de la Ley de Compañías, ni la compañía
5 VENTEX S.A., que transfiere activos y pasivos, ni la compañía
6 CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) que los
7 adquiere, no están sujetas a ningún impuesto fiscal, provincial o
8 municipal, razón por la cual, por el traspaso de los activos y
9 pasivos que se realizan con motivo del proceso de fusión,
10 ninguna de las dos sociedades son sujetos del impuesto de
11 alcabalas y adicionales, ni de registro ni adicionales, ni de
12 ningún otro impuesto. **SIETE.DOS.-** Que una vez inscrita la
13 presente escritura pública de fusión en el Registro Mercantil de
14 Guayaquil, continuarán en sus funciones los actuales
15 Administradores y Comisarios de CREDITOS Y
16 CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA) hasta que concluya el período
17 para el cual fueron nombrados. **SIETE.TRES.-** Que sus
18 representadas no tienen contratos con el Estado, ni con ninguna
19 de las instituciones previstas en la Constitución. **CLÁUSULA**
20 **FINAL.-** Usted, señor Notario, sírvase dar cumplimiento a todas
21 las formalidades legales necesarias para la perfecta validez y
22 firmeza de esta escritura pública, insertar en el Protocolo las
23 copias de las respectivas Actas de Juntas Generales
24 Extraordinarias de Accionistas, nombramientos, Firma.- (firma
25 ilegible).- ABOGADA MARY ZHUNE GAONA. ABOGADA. Registro
26 número cincuenta y ocho treinta y cinco, Colegio de Abogados
27 del Guayas.- Leída la presente Escritura de principio a fin por mí
28 el Notario en alta voz, a los otorgantes, estos la aprueban en

todas y cada una de sus partes y suscriben en unidad de acto
conmigo de todo lo cual **DOY FE.** - - - - -

p. CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA)

RUC No.0990009368001



Juan Carlos Salame Hoppe

C.C. No.0903118669

C.V. No.

GERENTE

p. VENTEX S.A.

RUC No.0990599432001

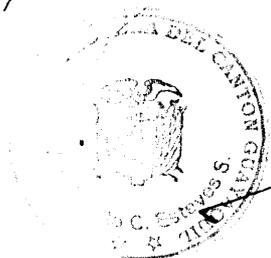


Mónica Dioséline Saltos Ruiz

C.C. No.0908322977

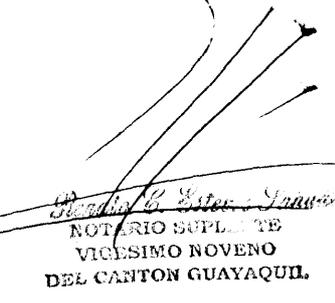
C.V. No.

GERENTE



Renato C. Estrover Pazudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

SE OTORGO ANTE
MI EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, QUE SE
LLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LOS SEIS DIAS
DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ.



Renato C. Estrover Pazudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL.

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. RENATO C.
ESTEVEZ SAÑUDO

NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.-Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del primero de septiembre del dos mil diez, -
tomo nota de la resolucion de fecha veinte y
dos de octubre del dos mil diez, numero SC-IJ-
DJCPT-E-G-10-0007322, emitida por la señora -
Maria Anapha Jimenez Torres, Intendente de -
Compañias de Guayaquil (E); por la que se -
aprueba la disolucion anticipada de la Compa -
ña VENTEX S.A., la fusion por absorcion hace
CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), el -
Aumento de Capital suscrito y la reforma del
estatuto..- Doy Fe.-
Guayaquil, 25 de Octubre del 2010.



Renato C. Estevez Sañudo
DELEGADO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA VENTEX S.A., celebrada ante EL **DOCTOR PIERO AYCART VINCENZINI NOTARIO TITULAR TRIGÈSIMO DE ESTE CANTÓN**, con fecha **DOS DE AGOSTO DE AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS**, tomo nota de lo dispuesto en el **ARTÍCULO SEXTO** de la Resolución **No. SC-IJ-DJCPTE-G-10-0007322** dictada el **22 DE OCTUBRE DEL 2010**, por la **AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, INTENDENTE JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**, quedando anotado al margen LA APROBACIÓN DE LA DISOLUCIÓN ANTICIPADA, LA FUSIÓN POR ABSORCIÓN, EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y **REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO.-** Guayaquil, **28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2010.**



Dr. Piero Casan Aycart Vincenzini
NOTARIO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

NOTARIA
TERCERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
DR. BOLIVAR
PEÑA MALTA



RAZON: DOY FE QUE EN ESTA FECHA HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE DE FECHA DIECINUEVE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO CUARTO DE LA RESOLUCIÓN NÚMERO SC-IJ-DJCPTÉ-G-100007322 DE FECHA VEINTIDÓS DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, DEL INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E), EN LA QUE APRUEBA: a) la disolución anticipada de la compañía VENTEX S.A., b) la fusión que por absorción hace CRÉDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), c) el aumento de capital suscrito por DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DIEZ acciones de UN DÓLAR cada una de ellas, con lo que dicho capital asciende a la suma de ONCE MIL CIENTO VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; y , d) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura. ~~GUAYAQUIL, VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.~~



Dr. Bolívar Peña Malta
NOTARIO TERCERO DEL
CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 54.928
FECHA DE REPERTORIO: 29/Oct/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:21



LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha cinco de Noviembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJCPTE-G-10-0007322, dictada el 22 de Octubre del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil (E), AB. MARIA ANAPHA JIMENEZ TORRES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Disolución Anticipada y Cancelación de Inscripción** de las compañías VENTEX S.A., que por **Fusión por Absorción** hace la compañía CREDITOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (CRECOSA), de la compañía antes mencionada, Aumento de capital suscrito y la reforma de estatuto de fojas 118.189 a 118.222, Registro Mercantil número 21.156. 2.- Se efectuó una anotación de la Disolución y Cancelación de Inscripción de la compañía VENTEX S.A., al margen de la inscripción respectiva. 3.- Se efectuaron dos anotaciones de la Fusión por Absorción, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 54928



7478
REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA